



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000779/15

BITÁCORA: 10/AS-0146/04/15

Durango, Durango, 06 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LOTE 5 MANUEL DE JESUS RIOS HERRERA, LOTE 6 JESUS MARIA RIOS HERRERA, LOTE 7 MACEDONIO RIOS HERRERA Y  
LOTE 8 HERMELINDA HERRERA VDA. DE RIOS  
PROPIETARIOS

CALLE HIDALGO NO. 217 B SUR, ZONA CENTRO  
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 285/15 de fecha 14 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 053/15 de fecha 27 de Abril de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Abril de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	Topia	Durango	LOTE 5 MANUEL DE JESUS RIOS HERRERA, LOTE 6 JESUS MARIA RIOS HERRERA, LOTE 7 MACEDONIO RIOS HERRERA Y LOTE 8 HERMELINDA HERRERA VDA. DE RIOS

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	374696	2798720
2	375938	2798178
3	377704.056	2796631.963
4	379379	2795516
5	380279.17	2794907.74
6	380846	2793645
7	381538.67	2792111.76



Bulevar Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000779/15  
BITÁCORA: 10/AS-0146/04/15

Durango, Durango, 06 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	381430.536	2791827.31
9	377365	2792110
10	377257	2792520
11	376391	2795718

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	1865.6223	672.75	599.55

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	599.55 ( quinientos noventa y nueve punto cincuenta y cinco )	18196.3 ( dieciocho mil ciento noventa y seis punto tres )

Nombre del predio: P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/05/15 - 31/12/15	Pinus arizonica	161.4	2139.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	161.4	1327.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/15 - 31/12/15	Pinus herrerae	161.4	466.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	161.4	793.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	161.4	377.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	73.7	376	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	73.7	723.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus herrerae	73.7	887.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	73.7	292.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	73.7	135.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	50.7	147.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	50.7	595.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	50.7	246.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	50.7	303	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000779/15

BITÁCORA: 10/AS-0146/04/15

Durango, Durango, 06 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	50.7	26.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	77.85	469.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	77.85	533.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus herrerae	77.85	760.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	77.85	382.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	77.85	67.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	43.75	594.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	43.75	407.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	43.75	277.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	43.75	171.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	43.75	70.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	28.25	512.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	28.25	240.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	28.25	138	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	28.25	57.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	31.2	30.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	31.2	309	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	31.2	360.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	31.2	62.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	29.4	398.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	29.4	140	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	29.4	220.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	29.4	31.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	43.8	395.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	43.8	245.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	43.8	340.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	43.8	316.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	59.5	675.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	59.5	708.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	59.5	296.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	59.5	143.4	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000779/15

BITÁCORA: 10/AS-0146/04/15

Durango, Durango, 06 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228-FZ

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	P-10-037-TOR-008/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas durante las anualidades 2016, 2017 Y 2019. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando



Bulevar Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (616) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000779/15  
BITÁCORA: 10/AS-0146/04/15

Durango, Durango, 06 de Mayo de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

14. Debera ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente el método o métodos de manejo, así como los tratamientos a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo del predio de manera que se cumpla con el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Durante el aprovechamiento forestal debera de segregarse la siguiente superficie 82.15 hectareas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.  
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiario, Dgo.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA\*RCQ\*AGOC\*rag



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



SECRETARIA DE MEDICINA Y SALUD  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

